



"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR 2019 - 2022"

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - HUÁCAR
TIERRA DE EMBRUJO Y TRADICIÓN



EDUCCA
creando conciencia ambiental



Ley Nº28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1

NOVIEMBRE DE 2019
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
AMBO - HUÁNUCO



INDICE



I.	TITULO.....	3
II.	PRESENTACIÓN.....	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV.	OBJETIVOS.....	4
4.1.	OBJETIVO GENERAL.....	4
4.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
V.	MARCO LEGAL.....	5
5.1.	NACIONAL.....	5
5.2.	REGIONAL.....	8
5.3.	LOCAL.....	9
VI.	PERIODOS DE EJECUCIÓN.....	9
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	9
7.1.	ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.....	10
7.1.1.	PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIO (PAC).....	10
7.1.2.	PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE).....	12
7.1.3.	PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ).....	13
7.2.	OBJETIVO GENERAL DE LOS ACTORES BENEFICIARIOS.....	14
VIII.	LINEAS DE ACCIÓN.....	15
IX.	ALIADOS.....	16
X.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	16
XI.	REPORTE ANUAL.....	16



**VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
(EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL)**

"La Municipalidad Distrital de Huácar busca brindar un servicio de excelencia, en el ámbito de nuestra jurisdicción geográfica, promocionando la preservación del medio ambiente, el cuidado de nuestras fuentes de agua, el apoyo para la dotación de infraestructura, tecnología moderna y personal altamente calificado con responsabilidad y comoromiso en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo en el desarrollo sostenible"



**MISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
(EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL)**

"La Municipalidad Distrital de Huácar gestiona la educación, cultura y ciudadanía ambiental en marco de las políticas nacionales vigentes, como estrategias para contribuir al desarrollo sostenible a fin de mejorar la salud, calidad de vida y la manera de pensar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales"



INTERCULTURALIDAD: Adoptar una perspectiva basada en el respeto a la diversidad cultural significa reconocer valores, instituciones y estilos de vida culturales; y conlleva a que hombres y mujeres tengan plena libertad para escoger su propia identidad sin que sean excluidos de ningún ámbito de desarrollo humano como pueden ser la educación, el empleo o la salud.

EQUIDAD DE GÉNERO: La adopción de la perspectiva de género en las acciones de desarrollo contribuye a enriquecer las propuestas de equidad entre hombres y mujeres, permite comprender de manera más precisa y completa los factores que intervienen en los cambios sociales, culturales y económicos.



**ENFOQUES
TRANSVERSALES**

CIUDADANÍA: Entendemos la ciudadanía como un proceso en construcción permanente en el que se va constituyendo la persona como sujeto de derechos y responsabilidades, con sentido de pertenencia a una comunidad, y comprometido con el reto de forjar una sociedad más justa, que respeta y valore la diversidad.

COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO: La comunicación para el desarrollo es la disciplina utilizada para promover cambios sociales, políticos e institucionales a distintos niveles, construyendo lazos de confianza entre autoridades y ciudadanos, promoviendo la comunicación y el dialogo.



I. TÍTULO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huácar
(2019 - 2022)

(Programa Municipal EDUCCA - Huácar 2019-2022)

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Huácar asume el reto de incorporar dentro de sus políticas públicas las acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Huácar 2019-2022), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Huácar la problemática ambiental local se contempla en los problemas deficientes en el servicio de agua, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Huácar resulta fundamental para formar y desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, especialmente cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



En este contexto la educación ambiental se constituye en una oportunidad de construir capacidades en la población escolar y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huácar 2019 - 2022 (Programa Municipal EDUCCA-Huácar), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Huácar.
 - Gerencia de Desarrollo Social y Productivo.
 - Sub gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Comercialización
 - Sub gerencia de Salud y Medio Ambiente

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar las técnicas necesarias para contribuir y elevar el nivel de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Huácar, mediante la participación activa de los diversos actores involucrados.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Integrar la participación de instituciones educativas (docentes y alumnos) así como de los diferentes actores sociales del distrito de Huácar; para que se consoliden en actores claves y/o protagonistas del Programa Municipal EDUCCA - Huácar.
- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Huácar, para enfrentar los diversos problemas ambientales existentes.
- Incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.



- Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- Promover deberes y derechos ambientales para el cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y principalmente la participación de las personas en la mejora ambiental.



V. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL

Con el propósito de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:



- Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22: "Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".



- Ley N°27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo del 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Artículo 73 (numeral 73.3.3): Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.



- Artículo 82 (inciso 13): Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- **Ley Nº28245: Ley Marco de Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio del 2004, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i.

(a): El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

(d): Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

(g): Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

(h): Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

(i): Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



- **Decreto Supremo Nº008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 28 de enero del 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana:

(78): Definición de participación ciudadana ambiental

(79): De los mecanismos de participación ciudadana

(80): De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental

(81): Lineamientos para el diseño de mecanismos de participación ciudadana

- **Ley Nº28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre del 2005, indica:

- Artículo 11, inciso e: La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.



- Artículo 127.2: De la Política Nacional de Educación Ambiental; inciso h; Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.



- Artículo 139: Del Registro de Buenas Prácticas y de Infractores Ambientales. (139.2): Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- **Decreto Supremo N°012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política:

(a) fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino - amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural;



(c) fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N°014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011 - 2021**

Aprobado el 09 de julio del 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N°011-2012-ED: Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio del 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.



- Decreto Supremo N°017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre del 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus lineamientos siguientes:

(4.6.1): Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3): Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.

(4.6.4): Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.

(4.7.4): Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

Aprobado el 12 de diciembre del 2016, considera:

- Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.
- Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables.
- Estrategia 4.2: Se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

5.2. REGIONAL

- El dictamen N°011-2018-GRH-CR/CPRNGMAYDC

Presentado el 05 de setiembre de 2018, por la Comisión Permanente de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional Huánuco, el cual solicita: "APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS EN MATERIA AMBIENTAL PRESENTADAS AL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO"

- Ordenanza Regional N°097-2018-GRHCO

Aprueban el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Huánuco. El Consejo Regional de Huánuco, en Sesión Ordinaria, celebrado en la Provincia de Huánuco el día 12 de octubre de 2018



5.3. LOCAL

- Ordenanza Municipal N°007-2015-MDH

Ordenanza que aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) de la Municipalidad Distrital de Huácar; aprobado el 20 de febrero de 2015 y puesto en vigencia a los (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación.



- Ordenanza Municipal N°025-2017-MDH/A

Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Control de la Contaminación Ambiental en el Distrito de Huácar; aprobado el 01 de setiembre de 2017 y puesto en vigencia al día siguiente de su publicación.



- Ordenanza Municipal N°006-2018-MDH/A

Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Huácar; aprobado el 20 de febrero de 2018 y puesto en vigencia al día siguiente de su publicación.



VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa Municipal EDUCCA – HUÁCAR" tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.



VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Huácar, contará con los siguientes beneficiarios:

- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales y Rondas Campesinas) y población en general.
- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general.



**PROGRAMA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL
"EDUCCA HUÁCAR 2019-2022"**

Organizaciones Vecinales:
PROMOTORES AMBIENTALES
PROMOTORES COMUNITARIOS

Instituciones Educativas:
PROMOTORES AMB. ESCOLARES
Posta Médica:
PROMOTORES SANEAM. AMB.

Organizaciones Juveniles:
PROMOTORES AMB. JUVENILES

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

7.1. ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

7.1.1. PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIO (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta:

- Perfil PAC:

- ✓ Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Capacidad de trabajar en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

- Funciones PAC:

- ✓ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.



- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.
- ✓ Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
- ✓ Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- ✓ Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

CUADRO N°01: JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE HUÁCAR

JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE HUÁCAR
Junta Vecinal del Barrio "Grau"
Junta Vecinal del Barrio "Centro"
Junta Vecinal del Barrio "Leoncio Prado"
Junta Vecinal del Barrio "Pachurragra"
Junta Vecinal del Barrio "Ingenio"
Junta Vecinal del Centro Poblado de "Cochatama"
Junta Vecinal del Centro Poblado de "San Pedro de Raccha"
Junta Vecinal del Centro Poblado de "Moscatuna"
Junta Vecinal del Centro Poblado de "Acobamba"
Junta Vecinal del Centro Poblado de "Angasmarca"

FUENTE: Propia



7.1.2. PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niños (as) y adolescentes, ciudadanos ambientales líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Los PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.



- Perfil PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, responsable y organizado.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Capacidad de trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE
- ✓ Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.

- Funciones PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.
- ✓ Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- ✓ Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- ✓ Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- ✓ Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.

**CUADRO N°02: INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS FOCALIZADAS DEL DISTRITO DE HUÁCAR**

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E.	NÚMERO DE PAE
HUÁCAR	Inicial - Jardín	I.E. Inicial N°059	3
	Inicial - Primaria	I.E. Privada "Santa María de Guadalupe"	7
	Primaria	I.E. N°32150	6
	Secundaria	I.E. Pública "Gregorio Cartagena"	5
TOTAL			21

FUENTE: Propia

CUADRO N°03: INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES FOCALIZADAS DEL DISTRITO DE HUÁCAR

CC.PP.	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E.	NÚMERO DE PAE
COCHATAMA	Secundaria	I.E. Ricardo Palma Soriano	2
CARACALLA	Primaria	I.E. N°32154	2
ANGASMARCA	Primaria - Secundaria	I.E. N°32153 "Simón Bolívar"	4
MOSCATUNA	Primaria - Secundaria	I.E. N°32181	4
TOTAL			12

FUENTE: Propia

7.1.3. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

- Perfil PAJ:

- ✓ Ser estudiante de alguna institución educativa, así como pertenecer a un club local.
- ✓ Tener edad comprendida entre los 18 y 30 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.



- Funciones PAJ:



- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.



- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.



- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.



- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.
- ✓ Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- ✓ Participar en el diseño de materiales y en las visitas.

CUADRO N°04: GRUPOS JUVENILES DEL DISTRITO DE HUÁCAR

LUGAR	GRUPO JUVENIL	SITUACIÓN	Nº DE INTEGRANTES
HUÁCAR	"Jóvenes Unidos por Huácar"	No reconocido	20
TOTAL			20

FUENTE: Propia

7.2. OBJETIVO GENERAL DE LOS ACTORES BENEFICIARIOS

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la ejecución de actividades según las líneas de acción del "Programa Municipal EDUCCA - HUÁCAR"



VIII. LINEAS DE ACCIÓN

CUADRO N°05: LÍNEA DE ACCIÓN EDUCCA HUÁCAR "2019 - 2022"

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUÁCAR 2019 al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación Ambiental Formal	
1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	No existen Promotores Ambientales Escolares en las Instituciones Educativas Urbanas y Rurales del distrito de Huácar.
2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	Existe (01) proyecto educativo ambiental formulado y presentado por la I.E. "Gregorio Cartagena" denominado: "PROYECTO DE APRENDIZAJE 2019" - Fortaleciendo la conciencia ambiental en nuestra comunidad huacarina, embelleciendo nuestras áreas verdes.
Educación Ambiental Comunitaria	
3. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expo ferias Ambientales.	Existen espacios públicos abiertos para promover la cultura ambiental; los cuales no se encuentran debidamente implementados. No existen Expo ferias Ambientales realizadas.
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	Existen actividades festivas (día mundial del agua, día mundial del medio ambiente, etc), que aún no son implementadas de una manera adecuada; del mismo modo se deben incluir otras actividades de acuerdo al CALENDARIO AMBIENTAL PERUANO .
5. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado, así como alguna página educativa sobre temas ambientales en las redes sociales. Se tiene una cuenta en la red social "Facebook" por la cual se realizan los comunicados en general a la población huacarina.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
6. Impulsar la formación de promotores ambientales juveniles para acciones de sensibilización en cuanto al manejo de los residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles reconocidos por la municipalidad de Huácar. Existe un grupo denominado: "Jóvenes Unidos por Huácar" ; los cuales están enfocados a realizar tareas de apoyo social en general; sirviendo como punto de partida para la formación de futuros promotores ambientales juveniles líderes del distrito.
7. Impulsar la formación de promotores ambientales comunitarios para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de sus respectivas comunidades.	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC, reconocido por la municipalidad distrital de Huácar.

FUENTE: Propia



IX. ALIADOS

CUADRO N°06: MAPEO DE ALIADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCCA - HUÁCAR

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad distrital de Huácar	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia municipal - Gerencia de Desarrollo Social y Productivo <ul style="list-style-type: none"> o Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Comercialización. o Gerencia de Servicios Públicos Locales. o Subgerencia de Salud y Medio Ambiente. - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Instituciones de formación académica	Instituciones educativas urbanas y rurales (autoridades y docentes)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Regional Huánuco - Municipalidad provincial de Ambo - Ministerio del Ambiente (MINAM) - Centro de Salud del Distrito de Huácar. - Puestos de Salud de Apoyo del Distrito de Huácar
Medios de comunicación	- Radio y redes sociales enfocados en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

FUENTE: Propia

X. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA - Huácar, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Huácar y los asignados en el Plan Operativo Anual del la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente o quien haga a sus veces.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Huácar reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Huácar al Ministerio del Ambiente teniendo como fecha límite el 15 de diciembre de cada año.